ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

La Empresa Industrial y Comercial del Estado – Empresa Prestadora de Servicios Públicos **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** se dispone a realizar el presente estudio previo de conformidad con el Acuerdo No. Acuerdo 005 de 2024, que señala:

> *Los estudios y documentos previos son "El conjunto de los soportes para todos los procesos de contratación en los que cualquier proponente puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Con los estudios previos se refleja el análisis que ACUASAN E.I.C.E, E.S.P, ha realizado sobre la necesidad del bien, obra o servicio que requiere, de acuerdo con los planes de acción o en articulación con el plan de desarrollo, el Presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación".*
> *(...)*
>
> *Los estudios y documentos previos estarán conformados por todo documento final que haya servido como soporte para la elaboración de los documentos del proceso. Invitación Publica o Contrato según se trate, incluyendo diseños y proyectos necesarios, así como toda la información indispensable para permitir la presentación de las ofertas, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por ACUASAN E.I.C.E, E.S.P, así como la distribución de riesgos que se propone.*
>
> *Los estudios previos deben contener los siguientes elementos:*

a. Descripción de la necesidad.
b. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Acción o Adquisiciones.
c. Competencia del organismo para adelantar el proceso.
d. Forma de satisfacer la necesidad desde la conveniencia y oportunidad
e. Tipología del contrato.
f. Objeto contractual
g. Alcance del objeto contractual y las especificaciones.
- *Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.*

h. Partes quienes intervienen en la relación contractual.
i. Plazo de ejecución.
j. Lugar de ejecución del contrato.
k. Obligaciones de las partes.
l. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
m. El valor estimado del contrato y la justificación de este.
n. Forma de pago.
o. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.
p. Criterios diferenciales
q. Incentivos a la contratación.
- *Convocatoria limitada a Mipyme*
- *Limitaciones territoriales*

r. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
s. Garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
t. Indicación si el proceso esta cobijado por un acuerdo comercial.
u. Control y vigilancia.
v. Otros documentos o ítems necesarios para los estudios previos.
- *Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP).*

Además, se tendrá en cuenta en el presente estudio todos aquellos aspectos propios de los principios y fines esenciales de la contratación, que en sentido genérico deben ser tenidos en cuenta especialmente el principio de planeación.

a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme al cuerpo normativo de la contratación y al requisito de planificación, que permiten el adecuado manejo del gasto público y con ello el correcto funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración, la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista.

En primer lugar, es importante señalar que la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, tiene por objeto social principal, la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, además de la prestación de los servicios públicos de gestión energética y alumbrado público en la jurisdicción del Municipio de San Gil Santander, así como las actividades complementarias a los referidos servicios. También podrá prestar esos mismos servicios públicos en cualquier lugar del ámbito nacional e internacional.

Por lo anterior al tenor la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** desarrolla su objeto social por medio del Acuerdo de Junta Directiva No.**005 de 2024**– Manual de Contratación, y Buenas Practicas Contractuales, en el parágrafo 1 del Articulo 24 de la empresa de **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P,** el Gerente de la empresa **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P,** en el ejercicio de su cargo desarrollara toda clase de negocios jurídicos , actos y contratos, que se entiendan comprendidos dentro del objeto social de la Empresa respondiendo por acciones y omisiones dentro de los términos de ley.

De igual manera mediante el Acuerdo de la Junta Directiva No. 002 de 2022 – Estatutos en el artículo VIGESIMO CUARTO se estableció entre otras cosas que: "Funciones" 8. Expedir actos, celebrar contratos, ordenar el gasto y el pago, así como ejecutar las operaciones necesarias para el funcionamiento y el cumplimiento del objeto de la Empresa".

Dado lo anterior, se encuentra en cabeza de la Gerente la gestión contractual, la cual a su vez se surte a través de las Oficinas Gestoras.

El Manual de contratación y buenas prácticas contractuales, establece como competencia para elaboración de los Estudios Previos funcionarios del nivel directivo, asesor y profesional de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., inclusive en contratistas, al respecto indica la norma que: "(...) *Podrán elaborar estudios previos los funcionarios del nivel directivo, asesor y profesional de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., según corresponda, o los contratistas que por la naturaleza de sus actividades puedan determinar necesidades de contratación, siempre y cuando el estudio correspondiente sea avalado por el jefe de la dependencia que tiene la necesidad de que se adelante el correspondiente proceso. De igual manera podrán brindar apoyo en la estructuración de estudios previos el personal técnico. (...)"*

Por lo anterior la **DIRECCION TECNICA OPERATIVA** el **LÍDER REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**, quienes cuentan con la idoneidad que se puede encontrar al tenor del Perfil del funcionario relacionado, procediendo a elaborar el respectivo estudio previo.

DIAGNOSTICO DE LA NECESIDAD:

La EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., en desarrollo de su objeto y de las actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, tiene dentro de sus propósitos contribuir al adecuado funcionamiento, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura destinada a la prestación de estos servicios en el municipio de San Gil.

En cumplimiento de estos propósitos y en desarrollo de las obligaciones derivadas del Convenio CINT-533-2026, se requiere adelantar las actuaciones necesarias para la ejecución de las obras de optimización de las redes de alcantarillado y demás obras complementarias en el barrio José Antonio Galán, específicamente en los sectores correspondientes a la Carrera 23 entre Calles 3 Sur y 4 Sur y la Carrera 25 entre Calles 4 Sur y 5 Sur, del municipio de San Gil, Santander.

La necesidad de intervención se encuentra sustentada en las condiciones actuales de las redes de alcantarillado sanitario existentes. De acuerdo con las visitas técnicas realizadas por el líder de redes de acueducto y alcantarillado de ACUASAN y de la secretaria de planeación municipal se identificaron en el sector redes construidas en tubería de gres que han alcanzado su vida útil, circunstancia que hace necesaria su reposición para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de alcantarillado sanitario.

Adicionalmente, dentro de las condiciones generales identificadas para los sectores objeto del proyecto se evidenció la presencia de aportes de aguas lluvias al sistema sanitario a través de conexiones erradas, así como condiciones de pendientes reducidas en algunos tramos y tuberías. Estas circunstancias pueden incrementar los caudales conducidos por las redes, afectar su capacidad hidráulica y generar mayores exigencias sobre los diferentes elementos que conforman el sistema.

En consecuencia, resulta necesaria una intervención integral de la infraestructura sanitaria, orientada a la reposición de las tuberías que han cumplido su vida útil, el mejoramiento de las condiciones hidráulicas de las redes, la optimización de las acometidas domiciliarias, la adecuación y construcción de pozos de inspección y la ejecución de las demás obras complementarias requeridas para garantizar la continuidad, eficiencia y adecuado funcionamiento del sistema de alcantarillado sanitario.

De manera particular, el tramo correspondiente a la Carrera 23 entre Calles 3 Sur y 4 Sur del barrio José Antonio Galán corresponde a una vía urbana que actualmente no cuenta con una estructura de pavimento, presentando una superficie de rodadura en afirmado que evidencia deterioro ocasionado, entre otros factores, por el tránsito vehicular y la acción de las aguas de escorrentía, situación que afecta las condiciones de movilidad vehicular y peatonal del sector.

En este mismo tramo, la red de alcantarillado sanitario existente se encuentra conformada por tubería de gres que ha alcanzado su vida útil, haciendo necesaria su reposición. Adicionalmente, las condiciones de drenaje superficial requieren la implementación de obras para la recolección y conducción de aguas lluvias.

Por estas condiciones, los estudios establecen para este sector una intervención integral que contempla la optimización de la red de alcantarillado sanitario, la implementación de las obras de drenaje necesarias, la construcción de una estructura de pavimento en concreto rígido en un área aproximada de 908 m² y la construcción de andenes, conforme con los diseños, cantidades de obra y especificaciones técnicas definidas para el proyecto.

La Carrera 25 entre Calles 4 Sur y 5 Sur del barrio José Antonio Galán, igualmente se identificó la existencia de una red de alcantarillado sanitario conformada por tubería de gres que ha alcanzado su vida útil y requiere ser reemplazada, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento y confiabilidad del sistema.

De acuerdo con las condiciones técnicas identificadas para este tramo, se requiere desarrollar una intervención integral que permita atender tanto la infraestructura sanitaria como las obras complementarias necesarias para recuperar y mejorar las condiciones funcionales del sector. Los estudios contemplan para esta intervención la optimización de la red de alcantarillado sanitario y la construcción de una estructura de pavimento en concreto, así como la construcción de andenes, de conformidad con los diseños, cantidades de obra y especificaciones técnicas del proyecto.

Las intervenciones previstas implican la ejecución de actividades tales como obras preliminares, localización y replanteo, excavaciones, retiro de materiales, rellenos y compactaciones, adecuación de pozos de inspección, conformación de la calzada, instalación de subbase granular, mejoramiento de la subrasante, construcción de estructuras de concreto y pavimento, instalación de tubería para alcantarillado, acometidas sanitarias y demás obras complementarias requeridas para la adecuada terminación y puesta en funcionamiento de la infraestructura intervenida. Estas actividades se encuentran contempladas dentro del alcance técnico general del proyecto.
La ejecución de estas obras permitirá atender las condiciones de deterioro identificadas, disminuir los riesgos asociados a filtraciones, obstrucciones, reboses y fallas de las conducciones existentes, mejorar las condiciones hidráulicas y operativas de las redes y contribuir a una adecuada evacuación de las aguas residuales generadas en el sector.

De igual manera, las obras complementarias permitirán mejorar las condiciones de movilidad, accesibilidad y seguridad de los usuarios de las vías intervenidas. Las visitas técnicas realizadas para la estructuración del proyecto evidenciaron condiciones de deterioro en la Carrera 23 y la Carrera 25 del barrio José Antonio Galán que afectan la funcionalidad de la infraestructura urbana y las condiciones de movilidad y accesibilidad del sector.

En consecuencia, ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. requiere adelantar la contratación de las obras correspondientes al barrio José Antonio Galán, con el propósito de garantizar la ejecución de las actividades previstas en el marco del Convenio CINT-533-2026, fortaleciendo la infraestructura de saneamiento básico, mejorando las condiciones de funcionamiento y confiabilidad del sistema de alcantarillado sanitario y ejecutando las obras complementarias necesarias para restituir y mejorar las condiciones de las áreas objeto de intervención.

Por lo anterior, se considera necesaria, conveniente y oportuna la contratación de las obras requeridas para atender las condiciones identificadas en los sectores objeto de intervención del barrio José Antonio Galán, procurando la correcta ejecución de los recursos destinados al proyecto y el cumplimiento de las especificaciones, diseños y cantidades de obra establecidos.

b. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE ACCIÓN O DE ADQUISICIONES

Para el cumplimiento de sus cometidos institucionales y en desarrollo de los propósitos de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., relacionados con su Plan Estratégico Empresarial 2024-2027, la Empresa adelanta las acciones necesarias para la ejecución del proyecto denominado: **"OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONVENIO CINT-533-2026, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO".**

La ejecución de este proyecto se encuentra orientada al mejoramiento y optimización de la infraestructura de alcantarillado sanitario existente en los sectores objeto de intervención, así como a la ejecución de las obras complementarias requeridas para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento de las redes y contribuir al mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico, movilidad, accesibilidad y calidad de vida de la población beneficiaria.

El presente proceso contractual se deriva del Convenio CINT-533-2026 y tiene como finalidad materializar las actividades y obras previstas para los tramos correspondientes a la Carrera 23 entre Calles 3 Sur y 4 Sur y la Carrera 25 entre Calles 4 Sur y 5 Sur del barrio José Antonio Galán, de acuerdo con los diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto y demás documentos que integran el proyecto.

Para atender las obligaciones económicas derivadas del presente proceso, ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – **CDP 26-00392** expedido por la Dirección Financiera, con cargo al rubro **2.3.2.02.02.005.02** denominado **construcción, reposición, optimización, adecuación, ampliación, mantenimiento, y rehabilitación del sistema de alcantarillado CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MPIO SAN GIL No. CINT 533 2026**, con el certificado de disponibilidad presupuestal fechado el 03 de septiembre de 2026.

c. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.**, en desarrollo de su objeto social y para el cumplimiento de sus fines institucionales, adelanta su actividad contractual de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2024, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación y Buenas Prácticas Contractuales de la Empresa.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en dicho Manual, corresponde al Gerente de **ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.**, en ejercicio de sus funciones y competencias, celebrar y desarrollar los

negocios jurídicos, actos y contratos que se encuentren comprendidos dentro del objeto social de la Empresa, respondiendo por sus acciones y omisiones en los términos establecidos por la ley.

En consecuencia, la Gerencia se encuentra facultada para adelantar las actuaciones contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines de la Empresa, entre ellas las relacionadas con la ejecución del proyecto de **optimización de las redes de alcantarillado y demás obras complementarias en el barrio José Antonio Galán**, en el marco del **Convenio CINT-533-2026**, observando para ello las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación y Buenas Prácticas Contractuales y demás normas aplicables.

d. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD DESDE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.,** como entidad encargada de la prestación y gestión de servicios públicos en el municipio de San Gil, desarrolla acciones orientadas al mejoramiento continuo de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y gestión energética de alumbrado público, contribuyendo al bienestar de los habitantes del municipio y, especialmente, de los usuarios y potenciales suscriptores de dichos servicios.

En este contexto, ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. cumple un papel técnico y operativo fundamental en la gestión de la infraestructura asociada a los servicios públicos domiciliarios, particularmente en lo relacionado con los sistemas de acueducto y alcantarillado, procurando que estos cuenten con condiciones adecuadas de funcionamiento, continuidad y eficiencia.

En desarrollo de estos propósitos, y atendiendo los principios que orientan la función administrativa, el interés general y la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios, la Empresa identificó la necesidad de adelantar las actuaciones contractuales requeridas para la ejecución de las obras previstas en el barrio José Antonio Galán, en el marco de las obligaciones y compromisos derivados del Convenio CINT-533-2026.

La intervención se hace necesaria teniendo en cuenta las condiciones identificadas en la infraestructura de alcantarillado sanitario existente en los sectores correspondientes a la Carrera 23 entre Calles 3 Sur y 4 Sur y la Carrera 25 entre Calles 4 Sur y 5 Sur, donde las redes existentes requieren ser optimizadas y adecuadas para garantizar mejores condiciones de funcionamiento del sistema.

De igual manera, la ejecución de las obras de alcantarillado implica la intervención de las áreas viales y demás elementos de infraestructura existentes, razón por la cual el proyecto contempla la realización de las obras complementarias necesarias para garantizar la adecuada terminación, funcionalidad y recuperación de los sectores intervenidos.

En consecuencia, ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. adelantará el proceso contractual requerido para la ejecución del siguiente objeto: **"OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONVENIO CINT-533-2026, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO".**

e. TIPOLOGIA DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba será de obra, y la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA POR RAZÓN DE LA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3.3.1 del Manual de Contratación y Buenas Prácticas Contractuales de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.

f. OBJETO CONTRACTUAL

OBJETO CONTRACTUAL: "OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONVENIO CINT-533-2026, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO."

g. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL CONTRATISTA se obliga para con la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.** a ejecutar, por su cuenta y riesgo, todas las actividades, obras y trabajos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual, de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades correspondientes a la optimización de las redes de alcantarillado y demás obras complementarias en la Carrera 23 entre Calles 3 Sur y 4 Sur y la Carrera 25 entre Calles 4 Sur y 5 Sur del barrio José Antonio Galán, incluyendo, comprendiendo las actividades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial y demás documentos que integran el presente proceso contractual, entre ellas las siguientes:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO							
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER						
PROYECTO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR, DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER						
DURACIÓN	3 MESES						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UND	CANTIDAD			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			CRA 23	CRA 25	TOTAL		
1,00	PRELIMINARES						$ 3.989.770,64
1,01	Cerramiento en lona verde h=2,1m	ml	10,00	10,00	20,00	$ 24.379,37	$ 487.587,40
1,02	Localización y replanteo topográfico	m2	380,00	528,00	908,00	$ 3.857,03	$ 3.502.183,24
2	MOVIMIENTO DE TIERRA Y RELLENOS REDES						$ 66.026.415,40
2,01	Excavación en material común en seco para zanjas de hasta 2,50 m	m3	94,85	108,71	203,56	$ 56.810,20	$ 11.564.284,31
2,02	Excavación manual en material común en seco	m3	82,80	50,40	133,20	$ 60.224,92	$ 8.021.959,34
2,03	Excavaciones varias en roca en seco	m3	23,71	27,18	50,89	$ 112.059,99	$ 5.702.732,89
2,04	Retiro de material sobrante <= 10 Km	m3	168,90	182,46	351,36	$ 51.272,99	$ 18.015.277,77
2,05	Suministro, transporte, colocación y compactación de Relleno con material seleccionado	m3	96,00	115,20	211,20	$ 107.585,99	$ 22.722.161,09
3	REPARACIONES Y MEJORAMIENTOS PARA CAMBIO DE REDES						$ 6.841.470,48
3,01	Remodelación de pozos de inspección	und	4,00	2,00	6,00	$ 1.140.245,08	$ 6.841.470,48
3,02	Instalación y relabrado in-situ de piedra labor Tipo Barichara existente (incluye concreto y mortero para juntas)	m2	0,00	0,00	0,00	$ 234.383,78	$ 0,00
3,03	Relabrado de Piedra labor tipo Barichara, in-situ	m2	0,00	0,00	0,00	$ 41.699,88	$ 0,00
4	MOVIMIENTO DE TIERRA Y RELLENOS PARA PAVIMENTACION						$ 62.575.634,87
4,01	Excavaciones varias en material común en seco (incluye retiro)	m3	85,50	118,80	204,30	$ 64.047,16	$ 13.084.834,79
4,02	Excavaciones varias en roca en seco (incluye retiro)	m3	9,50	13,20	22,70	$ 140.407,77	$ 3.187.256,38
4,03	Demolición de estructura en pavimento de piedra labor tipo Barichara (incluye trasiego y retiro)	m2	0,00	0,00	0,00	$ 43.291,41	$ 0,00
4,04	Demolición de pavimento en concreto rigido existente (incluye retiro)	m2	24,75	27,00	51,75	$ 64.211,11	$ 3.322.924,94
4,05	Conformacion de la calzada	m2	380,00	528,00	908,00	$ 1.977,00	$ 1.795.116,00
4,06	Suministro, Transporte e instalación de Subbase Granular Tipo A	m3	64,00	82,56	146,56	$ 202.754,14	$ 29.715.646,76
4,07	Estructura de mejoramiento de la Subrasante	m3	38,00	52,80	90,80	$ 126.320,00	$ 11.469.856,00
5	ESTRUCTURA DE CONCRETO Y PAVIMENTO						$ 280.873.268,64
5,01	Concreto, f'c=21Mpa (210 Kg/cm2) Para andenes	m2	70,00	33,60	103,60	$ 128.283,66	$ 13.290.187,18
5,02	Losa en Concreto Hidráulico MR42, Espesor según diseño	m3	76,00	105,60	181,60	$ 1.028.671,52	$ 186.806.748,03
5,03	Acero de refuerzo fy=420Mpa (4200Kg/cm2.)	Kg	1149,23	1422,36	2.571,58	$ 10.770,73	$ 27.697.793,85
5,04	Bordillo en concreto sobre losa 0,15 x 0,20 m (incluye refuerzo y formaleta) fundido en obra	ml	144,00	65,00	209,00	$ 142.438,87	$ 29.769.723,83
5,05	Corte y llenado de Juntas pavimento rigido	ml	245,00	272,00	517,00	$ 45.084,75	$ 23.308.815,75
6	REDES DE ALCANTARILLADO						$ 129.041.469,68
6,01	Suministro, Transporte e instalación de Tuberia PVC 10"	ml	74,60	91,00	165,60	$ 169.663,30	$ 28.096.242,48
6,02	Cama de Apoyo para tuberia	m3	17,83	18,14	35,97	$ 143.252,48	$ 5.152.791,71
6,03	Acometida Sanitaria en Tuberia PVC 6" (incluye accesorios y caja de inspección)	und	23,00	14,00	37,00	$ 1.720.675,62	$ 63.664.997,94

6,04	Reparacion de redes de agua potable de 1"a 3"	ml	69,00	51,00	120,00	$ 129.281,13	$ 15.513.735,60
6,05	Construccion de pozos de inspección H. 1.80 a 3.0 m	und	0,00	3,00	3,00	$ 5.013.519,22	$ 15.040.557,66
6,06	Concreto Resistencia 14 MPA para atraques	m3	0,75	0,75	1,50	$ 1.048.762,86	$ 1.573.144,29
7	OBRAS COMPLEMENTARIAS						$ 2.983.860,52
7,01	Rampa de acceso para personas con discapacidad, en piedra labor tipo Barichara (incluye desmonte, relabrado de piedra e instalación)	und	0,00	0,00	0,00	$ 593.660,18	$ 0,00
7,02	Aseo general y retiro de escombros	m2	380,00	528,00	908,00	$ 3.286,19	$ 2.983.860,52
8	SEÑALIZACIÓN VIAL						$ 7.216.857,26
8,01	Marca vial Horizontal con pintura en frio	m2	16,00	32,00	48,00	$ 67.591,77	$ 3.244.404,96
8,02	Construccion de reductor de velocidad trapezoidal en concreto hidraulico MR40 (segun diseño)	m2	0,00	0,00	0,00	$ 271.505,13	$ 0,00
8,03	Suministro e instalación de Señal Vertical Tipo SP-SR-SI Dimensiones 90 X 90 cm con la galvanizada retrorreflectiva (incluye poste, herrajes y concreto de anclaje)	und	0,00	0,00	0,00	$ 1.093.127,95	$ 0,00
8,04	Suministro e instalación de señal horizontal preventiva reductor de velocidad modular plástico incluye elementos de anclaje	ml	6,00	5,50	10,50	$ 378.328,79	$ 3.972.452,30
	COSTO DIRECTO DE OBRA						$ 559.548.747,49
						Administración	29% $ 162.269.136,77
						Imprevistos	1% $ 5.595.487,47
						Utilidad	5% $ 27.977.437,37
						A. I. U.	35,00% $ 195.842.061,62
	VALOR TOTAL OBRA JOSE ANTONIO GALAN						$ 755.390.809,11

- AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS

PERMISOS Y LICENCIAS

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE CÁRACTER AMBIENTAL: De acuerdo con el Decreto 2041 de 15 de octubre de 2014, para el presente proyecto no se encuentra sujeto a solicitar Licencia Ambiental.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL: El presente proyecto NO requiere Plan de Manejo Ambiental (PMA). sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

ALTERNATIVAS TÉCNICAS: Cumpliendo con los requisitos minimos, el proyecto a ejecutar no requiere de alternativas técnicas constructivas o nuevas tecnologías.

PLAN DE MANEJO DE TRANSITO: Elaborar, tramitar y dar cumplimiento al plan de manejo de tránsito para el desarrollo y ejecución de sus actividades

AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR

El gerente se encuentra autorizado para contratar, de conformidad con:

1) Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2022 – Estatutos, Respecto de las Funciones y Facultades del Gerente, en el cual dispone en su artículo VIGESIMO CUARTO se estableció entre otras cosas que: "Funciones" 8. Expedir actos, celebrar contratos, ordenar el gasto y el pago, así como ejecutar las operaciones necesarias para el funcionamiento y el cumplimiento del objeto de la Empresa". Dado lo anterior, se encuentra en cabeza del Gerente la gestión contractual, la cual a su vez se surte a través de las Oficinas Gestoras.

2) Acuerdo de la Junta Directiva No. 005 de 2024 – Manual de Contratación y buenas prácticas contractuales, el cual, en su Título I, Capitulo cuarto numeral 4.1. – Competencia establece: Que de acuerdo con el parágrafo uno del artículo 24 del acuerdo No 002 de 2022 de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P el gerente de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., en el ejercicio de su cargo desarrollara toda clase de negocios jurídicos, actos y contratos que se entiendan comprendidos dentro del objeto social de la empresa respondiendo por acciones y omisiones dentro de los términos de ley.

3) Para el año 2026 el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente se tiene en la suma **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($1.750.905)** teniéndose que conforme a los Estatutos es necesaria autorización previa para la contratación superior a **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($1.750.905.000)** teniendo para el caso en concreto la suma del contrato establecido en la cuantía

de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS ($755.390.809,11)**

Así las cosas, la presente contratación, no se requiere autorización por parte de la Junta Directiva de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.**

h. PARTES QUE INTERVIENEN EN LA RELACION CONTRACTUAL.

Fungiendo como parte contratante la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.**, el Contratista para el objeto contractual corresponde una persona natural y/o jurídica.

i. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa acreditación y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de la ejecución contractual.

j. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de San Gil, Santander

k. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo de lo pactado en las cláusulas precedentes, el **CONTRATISTA** manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato. Además, el contratista se obliga especialmente con **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y entre otras cumplir con las siguientes obligaciones de conformidad con el Manual de Contratación y buenas prácticas contractuales y demás normas concordantes:

1. Brindar su colaboración a la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual y que éste corresponda a las mejores condiciones de calidad.
2. Atender las instrucciones que durante el desarrollo del contrato les imparta Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P
3. Durante las distintas etapas de la actividad contractual deberán obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.
5. No acceder a peticiones, amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente la ocurrencia de hechos de esta naturaleza a la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. y a las demás autoridades correspondientes, para que estas adopten las medidas correctivas que sean correspondientes conforme con las normas vigentes, el incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
6. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con la invitación, la oferta, el contrato, los documentos que hacen parte de este y las demás normas que se deriven de su naturaleza.
7. Entregar las garantías exigidas para el presente proceso.
8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con las condiciones y términos de la invitación del objeto contratado.
9. Constituir y mantener vigentes las garantías requeridas por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN

E.I.C.E. E.S.P para el amparo y ejecución del presente contrato, y reponerlas cuando se vean afectadas por el valor de los siniestros.

10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos convenidos.
12. Cumplir con sus obligaciones frente a los sistemas generales de seguridad social, del personal requerido en las actividades contractuales.
13. Suscribir oportunamente el acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y dentro del término señalado por ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. y/o la interventoría, según corresponda
14. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
15. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni a terceros, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
16. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: Elementos de seguridad industrial para el personal a cargo, Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
17. Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad dentro de su equipo de trabajo. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para la adecuada ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir, además de las obligaciones previstas en los demás documentos que integran el proceso, con las siguientes:

1. Ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica, administrativa y operativa, bajo su cuenta y riesgo, dando cumplimiento a las condiciones establecidas en el contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo.
2. Ejecutar las obras y actividades contempladas en el alcance del objeto contractual, de conformidad con los estudios y diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, cantidades de obra, cronograma y demás documentos establecidos para el proyecto.
3. Disponer durante la ejecución del contrato del personal profesional, técnico, operativo y administrativo necesario e idóneo para el adecuado desarrollo de las obras, garantizando su disponibilidad de acuerdo con las necesidades y avance del proyecto.
   NOTA: Cuando durante la ejecución se presenten situaciones que requieran reforzar el personal o los frentes de trabajo para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y del cronograma aprobado, EL CONTRATISTA deberá adoptar oportunamente las medidas necesarias, previa coordinación con la interventoría.
4. Suministrar por su cuenta y riesgo la mano de obra, materiales, equipos, herramientas, maquinaria, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución y terminación de las obras contratadas.
5. Ejecutar las actividades contratadas garantizando la calidad de los materiales y de los procesos constructivos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, diseños y demás exigencias establecidas para el proyecto.
6. Cumplir con el cronograma de ejecución aprobado y adoptar oportunamente las medidas necesarias para prevenir o corregir atrasos que puedan afectar el cumplimiento del plazo contractual.
7. Informar oportunamente a ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., directamente o por conducto de la interventoría, sobre cualquier hecho, situación o circunstancia que afecte o pueda afectar la normal ejecución del contrato.
8. Atender y acatar las observaciones, instrucciones y requerimientos impartidos por la interventoría, siempre que se encuentren relacionados con el objeto contractual y dentro del marco de sus competencias.

9. Permitir y facilitar a ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. y a la interventoría el seguimiento, verificación y control de las actividades ejecutadas, suministrando oportunamente la información y documentación que sea requerida.
10. Presentar los informes, actas, registros, soportes técnicos, registros fotográficos, archivos digitales y demás documentos que permitan acreditar el avance y correcta ejecución de las obras.
11. Cumplir con las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando las condiciones necesarias para proteger al personal vinculado a la ejecución de las obras.
12. Mantener durante la ejecución del contrato al personal a su cargo debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales y parafiscales a que haya lugar, acreditando su cumplimiento cuando sea requerido por la Entidad o la interventoría.
13. Implementar las medidas necesarias de señalización, cerramiento, manejo de tránsito, protección y seguridad de las áreas intervenidas, con el fin de prevenir accidentes y reducir las afectaciones a peatones, vehículos y habitantes del sector.
14. Mantener las áreas de trabajo en condiciones adecuadas de orden, limpieza y seguridad, realizando el retiro y disposición de materiales sobrantes y residuos generados durante la ejecución de las obras, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
15. Responder por los daños que, con ocasión de la ejecución de las obras y por causas atribuibles al contratista, se ocasionen a las redes de servicios públicos, bienes de la Entidad, bienes de terceros o infraestructura existente, y realizar las reparaciones que correspondan.
16. Sufragar los gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que legalmente le correspondan para la legalización, ejecución y cumplimiento del contrato.
17. Mantener vigentes durante el término correspondiente las garantías exigidas en el contrato, efectuando sus modificaciones, ampliaciones o actualizaciones cuando haya lugar.
18. Participar en los comités de obra y demás reuniones de seguimiento convocadas por ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. o por la interventoria y atender oportunamente los compromisos que se deriven de estos.
19. Entregar las obras completamente terminadas, funcionales y en condiciones adecuadas para su recibo, realizando las correcciones, reparaciones o ajustes que sean requeridos por la interventoría antes del recibo final.
20. Suscribir oportunamente las actas y demás documentos contractuales que se requieran durante las etapas de inicio, ejecución, recibo y terminación del contrato.
21. Presentar oportunamente ante la INTERVENTORÍA las solicitudes, soportes técnicos, presupuestales y demás justificaciones relacionadas con eventuales modificaciones contractuales, mayores o menores cantidades de obra, ítems no previstos, balances de obra, suspensiones, prórrogas, adiciones u otras situaciones que puedan incidir en la ejecución del contrato, para su revisión y concepto. En todo caso, ninguna modificación contractual podrá ejecutarse sin la previa autorización y formalización por parte de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., de conformidad con el Manual de Contratación y demás documentos aplicables.
22. Cumplir las demás obligaciones que se encuentren previstas en el contrato y sus documentos integrantes y aquellas que, por su naturaleza, sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. **CUMPLIMIENTO DE NORMAS, DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las normas técnicas, reglamentos y especificaciones vigentes y aplicables en Colombia, así como con los diseños, planos, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

   Cuando resulte aplicable y no exista una disposición nacional específica, se podrán tener en cuenta las normas técnicas internacionales reconocidas y aceptadas en Colombia para este tipo de obras. EL CONTRATISTA será responsable de garantizar que los materiales, procedimientos constructivos y actividades ejecutadas cumplan con las condiciones de calidad exigidas para el proyecto.

2. **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:** EL CONTRATISTA deberá asumir los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás obligaciones tributarias de orden nacional, departamental y municipal que legalmente le correspondan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3. **MANEJO Y DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL:** EL CONTRATISTA deberá disponer del personal profesional, técnico, operativo y administrativo necesario, competente e idóneo para garantizar la correcta ejecución de las obras, de acuerdo con las actividades previstas, el cronograma y las condiciones establecidas en los documentos del proceso. Será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA la vinculación, dirección, remuneración y manejo del personal utilizado para la ejecución de las obras, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables.

4. **RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS: EL CONTRATISTA** será responsable por los daños y perjuicios que, por causas atribuibles a este, a su personal, dependientes o subcontratistas, se ocasionen durante la ejecución de las obras a ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., a los usuarios, a terceros, a bienes públicos o privados, a las redes de servicios públicos o a la infraestructura existente. Cuando se presenten daños, pérdidas o averías atribuibles a la ejecución de las actividades contratadas, EL CONTRATISTA deberá asumir por su cuenta y riesgo las reparaciones, reposiciones o correcciones a que haya lugar, hasta restablecer las condiciones adecuadas de los elementos afectados, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales y contractuales que correspondan.

5. **MÁXIMA EFICIENCIA Y CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá desarrollar las obras con criterios de calidad, eficiencia, seguridad y oportunidad, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, diseños, cantidades de obra, procedimientos constructivos y demás condiciones establecidas para el proyecto.

   Los materiales utilizados deberán cumplir con las características y especificaciones exigidas, y las actividades deberán ejecutarse aplicando buenas prácticas constructivas, de manera que se garantice la adecuada terminación, funcionamiento y durabilidad de las obras.

6. **EJECUCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EL CONTRATISTA** deberá ejecutar las actividades correspondientes a la optimización de las redes de alcantarillado y demás obras complementarias en la carrera 23 entre calles 3 sur y 4 sur y la carrera 25 entre calles 4 sur y 5 sur del barrio josé antonio galán, en el municipio de san gil, santander, en el marco del convenio cint-533-2026, del cual se deriva el presente contrato, de conformidad con las cantidades de obra, diseños y especificaciones técnicas establecidas para el proyecto.

7. **MANEJO Y PROTECCIÓN DE REDES EXISTENTES:** Antes y durante las excavaciones, EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas necesarias para identificar, proteger y conservar las redes de servicios públicos existentes en las zonas de intervención. Cualquier afectación atribuible a la ejecución de las obras deberá ser informada inmediatamente a la interventoría y atendida conforme a las instrucciones y procedimientos aplicables.

8. RECUPERACIÓN DE LAS **ÁREAS INTERVENIDAS** EL CONTRATISTA deberá garantizar la adecuada recuperación de las áreas afectadas por la ejecución de las redes, incluyendo las actividades de excavación, relleno, conformación y adecuación de las capas de soporte y construcción o reposición de las estructuras de pavimento previstas en el proyecto.

9. **PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO:** EL CONTRATISTA deberá elaborar, tramitar, implementar y dar cumplimiento al Plan de Manejo de Tránsito – PMT que resulte aplicable para la ejecución de las obras, de acuerdo con los requerimientos de la autoridad competente, garantizando condiciones adecuadas para peatones, vehículos, transporte público y demás usuarios de las vías intervenidas.

10. **SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS FRENTES DE OBRA**: EL **CONTRATISTA** deberá implementar y mantener durante la ejecución de las obras la señalización, cerramientos,

elementos de prevención y demás medidas de seguridad necesarias para proteger a trabajadores, peatones, vehículos, residentes y demás usuarios de las zonas intervenidas, acorde al Plan de Manejo de Tránsito

11. **ELABORAR Y CUMPLIR EL CRONOGRAMA Y LA PROGRAMACIÓN DE OBRA: EL CONTRATISTA** deberá elaborar su cronograma aprobado para la ejecución del contrato, el cual deberá guardar concordancia con los plazos y compromisos derivados del Convenio CINT-533-2026.

12. **CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES Y OBRAS: EL CONTRATISTA** deberá realizar, a su cuenta y costo, los ensayos, pruebas de laboratorio y certificados de calidad exigidos por la RAS vigente, las Especificaciones Generales del INVIAS, y la NSR-10, aquellas pruebas o ensayos adicionales que, dentro del marco del contrato y de las especificaciones técnicas aplicables, sean requeridos justificadamente por la INTERVENTORÍA.

13. **ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS:** Al finalizar la ejecución, EL CONTRATISTA deberá entregar a la interventoría y ACUASAN E.I.C.E E.S.P. las obras completamente terminadas, limpias, funcionales y en condiciones adecuadas para su recibo, atendiendo previamente las observaciones, correcciones o ajustes formulados por la interventoría y ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.

14. **ENTREGA DE INFORMES**: EL CONTRATISTA deberá presentar los informes de ejecución en la periodicidad y condiciones establecidas por la INTERVENTORÍA, incluyendo los soportes técnicos, administrativos, financieros, fotográficos y demás documentos necesarios para acreditar el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA:

ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., además de las obligaciones previstas en el contrato y en los documentos que integran el proceso, deberá:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual, de acuerdo con los diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás condiciones establecidas.
2. Ejercer el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución contractual a través de la INTERVENTORÍA designada o contratada para tal efecto, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el Manual de Supervisión e Interventoria de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.
3. Suministrar oportunamente la información y documentación que se encuentre a cargo de la Empresa y resulte necesaria para la adecuada ejecución del contrato.
4. Realizar los pagos al CONTRATISTA en los términos y condiciones establecidos en el contrato, previa verificación y aprobación de las respectivas actas por parte de la INTERVENTORÍA y cumplimiento de los demás requisitos exigidos.
5. Adelantar, cuando corresponda, las actuaciones necesarias para hacer efectivas las garantías, multas, cláusula penal y demás mecanismos contractuales previstos frente a eventuales incumplimientos.
6. Tramitar y decidir las solicitudes de modificación, suspensión, prórroga, adición, inclusión de ítems no previstos y demás actuaciones contractuales que resulten procedentes, previo cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y presupuestales aplicables.
7. Verificar, directamente o a través de la INTERVENTORÍA, la calidad, correcta ejecución y recibo de las obras.
8. Suscribir las actas y demás documentos contractuales que correspondan.
9. Cumplir las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato y de los documentos que integran el proceso.

I. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Por regla general, la actividad contractual de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.**, dada su naturaleza como Empresa Industrial y Comercial del Estado y prestadora de

servicios públicos domiciliarios, se encuentra sometida al régimen de derecho privado, sin perjuicio de las excepciones establecidas en la ley y demás disposiciones aplicables. El Manual de Contratación de la Empresa señala que su régimen contractual será el previsto en el derecho privado. En los contratos que celebre **ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.** podrán pactarse las cláusulas excepcionales o exorbitantes en los casos y condiciones permitidos por la normatividad aplicable y por lo dispuesto en el Manual de Contratación.

Para satisfacer la necesidad identificada se celebrará un **CONTRATO DE OBRA**, cuya selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA POR RAZÓN DE LA CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3.3.1 del Manual de Contratación y Buenas Prácticas Contractuales de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., toda vez que el valor estimado del negocio jurídico es inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía estimada del contrato, resulta procedente adelantar la contratación directa para la ejecución de las obras correspondientes a la optimización de las redes de alcantarillado y demás obras complementarias en la Carrera 23 entre Calles 3 Sur y 4 Sur y la Carrera 25 entre Calles 4 Sur y 5 Sur del barrio José Antonio Galán, en el municipio de San Gil, Santander, en el marco del Convenio CINT-533-2026.

m. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual, cuyo objeto es la "**OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONVENIO CINT-533-2026, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO**", se establece con fundamento en el presupuesto de obra, las cantidades previstas, los precios unitarios de las actividades a ejecutar y demás costos asociados a la correcta ejecución del proyecto.

En consecuencia, el valor estimado del presente proceso contractual corresponde a la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS ($755.390.809,11).**

PRESUPUESTO DEL PROYECTO							
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER						
PROYECTO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR, DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER						
DURACIÓN	3 MESES						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UND	CANTIDAD			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			CRA 23	CRA 25	TOTAL		
1,00	PRELIMINARES						$ 3.989.770,64
1,01	Cerramiento en lona verde h=2.1m	ml	10,00	10,00	20,00	$ 24.379,37	$ 487.587,40
1,02	Localizacion y replanteo topografico	m2	380,00	528,00	908,00	$ 3.857,03	$ 3.502.183,24
2	MOVIMIENTO DE TIERRA Y RELLENOS REDES						$ 66.026.415,40
2,01	Excavación en material comun en seco para zanjas de hasta 2.50 m	m3	94,85	108,71	203,56	$ 56.810,20	$ 11.564.284,31
2,02	Excavación manual en material común en seco	m3	82,80	50,40	133,20	$ 60.224,92	$ 8.021.959,34
2,03	Excavaciones varias en roca en seco	m3	23,71	27,18	50,89	$ 112.059,99	$ 5.702.732,89
2,04	Retiro de material sobrante <= 10 Km	m3	168,90	182,46	351,36	$ 51.272,99	$ 18.015.277,77
2,05	Suministro, transporte, colocación y compactación de Relleno con material seleccionado	m3	96,00	115,20	211,20	$ 107.585,99	$ 22.722.161,09
3	REPARACIONES Y MEJORAMIENTOS PARA CAMBIO DE REDES						$ 6.841.470,48
3,01	Remodelación de pozos de inspección	und	4,00	2,00	6,00	$ 1.140.245,08	$ 6.841.470,48
3,02	Instalación y relabrado in-situ de piedra labor Tipo Barichara existente (incluye concreto y mortero para juntas)	m2	0,00	0,00	0,00	$ 234.383,78	$ 0,00
3,03	Relabrado de Piedra labor tipo Barichara, in-situ	m2	0,00	0,00	0,00	$ 41.699,88	$ 0,00
4	MOVIMIENTO DE TIERRA Y RELLENOS PARA PAVIMENTACION						$ 62.575.634,67
4,01	Excavaciones varias en material común en seco (incluye retiro)	m3	85,50	118,80	204,30	$ 64.047,16	$ 13.084.834,79
4,02	Excavaciones varias en roca en seco (incluye retiro)	m3	9,50	13,20	22,70	$ 140.407,77	$ 3.187.256,36
4,03	Demolicion de estructura en pavimento de piedra labor tipo Barichara (incluye trasiego y retiro)	m2	0,00	0,00	0,00	$ 43.291,41	$ 0,00
4,04	Demolicion de pavimento en concreto rigido existente (incluye retiro)	m2	24,75	27,00	51,75	$ 64.211,11	$ 3.322.924,94
4,05	Conformación de la calzada	m2	380,00	528,00	908,00	$ 1.977,00	$ 1.795.116,00
4,06	Suministro, Transporte e instalacion de Subbase Granular Tipo A	m3	64,00	82,56	146,56	$ 202.754,14	$ 29.715.646,76
4,07	Estructura de mejoramiento de la Subrasante	m3	38,00	52,80	90,80	$ 126.320,00	$ 11.469.856,00

5	ESTRUCTURA DE CONCRETO Y PAVIMENTO						$ 280.873.268,64
5,01	Concreto, f'c=21Mpa (210 Kg/cm2) Para andenes	m2	70,00	33,60	103,60	$ 128.263,66	$ 13.290.187,18
5,02	Losa en Concreto Hidráulico MR42, Espesor según diseño	m3	76,00	105,60	181,60	$ 1.028.671,52	$ 186.806.748,03
5,03	Acero de refuerzo fy=420Mpa (4200Kg/cm2.)	Kg	1149,23	1422,36	2.571,58	$ 10.770,73	$ 27.697.793,85
5,04	Bordillo en concreto sobre losa 0.15 x 0.20 m (incluye refuerzo y formaleta) fundido en obra	ml	144,00	65,00	209,00	$ 142.438,87	$ 29.769.723,83
5,05	Corte y llenado de Juntas pavimento rigido	ml	245,00	272,00	517,00	$ 45.084,75	$ 23.308.815,75
6	REDES DE ALCANTARILLADO						$ 129.041.469,68
6,01	Suministro, Transporte e instalación de Tuberia PVC 10"	ml	74,60	91,00	165,60	$ 169.663,30	$ 28.096.242,48
6,02	Cama de Apoyo para tuberia	m3	17,83	18,14	35,97	$ 143.252,48	$ 5.152.791,71
6,03	Acometida Sanitaria en Tuberia PVC 6" (incluye accesorios y caja de inspección)	und	23,00	14,00	37,00	$ 1.720.675,62	$ 63.664.997,94
6,04	Reparación de redes de agua potable de 1"a 3"	ml	69,00	51,00	120,00	$ 129.281,13	$ 15.513.735,60
6,05	Construcción de pozos de inspección H: 1.80 a 3.0 m	und	0,00	3,00	3,00	$ 5.013.519,22	$ 15.040.557,65
6,06	Concreto Resistencia 14 MPA para atraques	m3	0,75	0,75	1,50	$ 1.048.762,86	$ 1.573.144,29
7	OBRAS COMPLEMENTARIAS						$ 2.983.860,52
7,01	Rampa de acceso para personas con discapacidad, en piedra labor tipo Barichara (incluye desmonte, relabrado de piedra e instalación)	und	0,00	0,00	0,00	$ 593.660,18	$ 0,00
7,02	Aseo general y retiro de escombros	m2	380,00	528,00	908,00	$ 3.286,19	$ 2.983.860,52
8	SEÑALIZACIÓN VIAL						$ 7.216.857,26
8,01	Marca vial Horizontal con pintura en frio	m2	16,00	32,00	48,00	$ 67.591,77	$ 3.244.404,96
8,02	Construccion de reductor de velocidad trapezoidal en concreto hidráulico MR40 (según diseño)	m2	0,00	0,00	0,00	$ 271.505,13	$ 0,00
8,03	Suministro e instalación de Señal Vertical Tipo SP-SR-SI Dimensiones 90 X 90 cm con la galvanizada retrorreflectiva (incluye poste, herrajes y concreto de anclaje)	und	0,00	0,00	0,00	$ 1.093.127,95	$ 0,00
8,04	Suministro e instalación de señal horizontal preventiva reductor de velocidad modular plastico incluye elementos de anclaje	ml	5,00	5,50	10,50	$ 378.328,79	$ 3.972.452,30
	COSTO DIRECTO DE OBRA						$ 559.548.747,49
					Administración	29%	$ 162.269.136,77
					Imprevistos	1%	$ 5.595.487,47
					Utilidad	5%	$ 27.977.437,37
					A. I. U.	35,00%	$ 195.842.061,62
	VALOR TOTAL OBRA JOSE ANTONIO GALAN						$ 755.390.809,11

Nota 1: Los valores anteriormente descritos se encuentran soportados en el estudio del sector, el presupuesto oficial y los respectivos análisis técnicos y financieros realizados por la Entidad, así como en los demás documentos y anexos que hacen parte integral del presente proceso.

Nota 2: El presupuesto oficial y los valores que lo integran se encuentran soportados en los estudios y documentos previos, el estudio del sector, el presupuesto oficial, los análisis técnicos y económicos y demás documentos que hacen parte del Convenio Interadministrativo CINT-533-2026 y del presente proceso contractual.

Los precios unitarios deberán comprender todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de las obras, incluyendo mano de obra, materiales, equipos, maquinaria, transporte, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que legalmente correspondan al contratista.

De acuerdo con la cuantía señalada y conforme a lo establecido en el numeral 1.3.3.1 del Manual de Contratación y Buenas Prácticas Contractuales de **ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., la selección del** contratista se adelantará mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA POR RAZÓN DE LA CUANTÍA**, al encontrarse el valor del negocio jurídico dentro del límite establecido por el Manual para dicha modalidad. El Manual dispone que esta procede cuando el valor del negocio jurídico sea inferior a quinientos (500) SMMLV

JUSTIFICACIÓN PRECIOS DEL MERCADO

El estudio del sector se elabora como instrumento de soporte de la etapa de planeación del presente proceso contractual, con el propósito de analizar las condiciones técnicas, económicas y de mercado relacionadas con el objeto a contratar y establecer elementos que permitan sustentar adecuadamente la estructuración del proceso.

Para su elaboración se tendrán en cuenta, en lo que resulte aplicable al régimen contractual de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., los lineamientos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo al deber de análisis de las condiciones del sector, así como la metodología contenida en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector – GEES, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior se articula con el Manual de Contratación y Buenas Prácticas Contractuales de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., el cual establece que para los procedimientos de contratación directa debe verificarse el cumplimiento de las actividades propias de la fase de planeación, incluyendo la elaboración de los estudios previos, la inclusión del contrato en el Plan Anual de Adquisiciones, el análisis del costo del mercado y la correspondiente disponibilidad presupuestal.

El Estudio del Sector correspondiente al presente proceso forma parte integral de los documentos que soportan la contratación y se incorpora como ANEXO No. 1.
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA POR RAZÓN DE LA CUANTÍA, de conformidad con el numeral 1.3.3.1 del Manual de Contratación y Buenas Prácticas Contractuales de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., teniendo en cuenta que el valor del negocio jurídico es inferior a quinientos (500) SMMLV.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA.

OBJETO: **"OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONVENIO CINT-533-2026, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO."**

ANALISIS DEL SECTOR
Se adjunta documento en el ANEXO 1.

CONDICIONES COMERCIALES

Se adjunta documento en el ANEXO 1.

ANALISIS DE COSTOS Y PRECIOS

Se adjunta documento en el ANEXO 1.

n. FORMA DE PAGO

EL valor del prepuesto oficial corresponde a la suma **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS ($755.390.809,11.)**

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- **Hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato**, mediante **actas parciales de obra**, elaboradas de acuerdo con el avance real y las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, medidas y recibidas a satisfacción, de conformidad con los precios unitarios establecidos en la propuesta económica. Cada pago estará sujeto a la revisión y aprobación de la **interventoría**, la presentación de los respectivos informes y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite de pago.
- **El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato**, se pagará una vez se haya ejecutado y recibido a satisfacción la totalidad de las obras contratadas, previa suscripción del **acta de recibo final de obra**, aprobación del informe final por parte de la interventoría, entrega de los documentos y soportes exigidos por **ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.**, y cumplimiento de los demás requisitos establecidos para el pago final.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para efectos del pago, se entenderá por **avance real de obra** la ejecución física de las actividades contratadas, de acuerdo con las unidades de medida, cantidades de obra, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso. Las actividades que contemplen suministro e instalación de materiales solo podrán ser reconocidas para efectos de pago cuando hayan sido efectivamente incorporadas a la obra y ejecutadas de acuerdo

con las especificaciones técnicas correspondientes. En consecuencia, el simple suministro, adquisición, transporte o almacenamiento de materiales en el sitio de la obra no dará lugar, por si solo, a su reconocimiento para efectos de pago.

EL CONTRATISTA deberá procurar que la ejecución y facturación de las actividades corresponda, en la medida de lo técnicamente posible, a tramos funcionales y operables, garantizando la continuidad y adecuado funcionamiento de las obras ejecutadas. El contrato se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste. En consecuencia, los pagos se efectuarán con base en las cantidades de obra realmente ejecutadas, medidas y recibidas a satisfacción por la interventoria, multiplicadas por los precios unitarios establecidos contractualmente, sin superar el valor total del contrato. Los precios unitarios deberán comprender todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de las obras, incluyendo, entre otros, mano de obra, salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales; materiales; maquinaria; equipos; herramientas; transporte; almacenamiento; personal profesional, técnico, administrativo y operativo; elementos de seguridad y señalización; ensayos y controles de calidad; impuestos, tasas y contribuciones aplicables; y, en general, todos aquellos costos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual.

EL CONTRATISTA deberá acreditar, para cada pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como los demás requisitos establecidos por **ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.** para el trámite de las respectivas cuentas.

o. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2024 – Manual de Contratación y Buenas Prácticas Contractuales de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., Titulo III, Capítulo 1, numeral 1.2, correspondiente a la Etapa de Selección, la selección del contratista deberá adelantarse de acuerdo con la modalidad que resulte aplicable al respectivo proceso contractual.

El numeral 1.2.1 del Manual establece que, en aquellos procesos que no requieren invitación pública, la etapa de selección comprende desde la invitación o desde la presentación de la oferta, según corresponda, hasta la decisión de suscribir el contrato.

Así mismo, de acuerdo con el numeral 1.2.2 del Manual, la selección objetiva corresponde a la escogencia del contratista con fundamento en el ofrecimiento más favorable para los intereses de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., sin tener en cuenta factores de afecto, interés o cualquier otra motivación de carácter subjetivo. Los requisitos y criterios establecidos para la selección deberán ser adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato.

Para el presente proceso, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asciende a **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS ($755.390.809,11)** y se encuentra dentro del límite establecido en el Manual, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA POR RAZÓN DE LA CUANTÍA**, de conformidad con el numeral 1.3.3.1, aplicable cuando el valor del negocio jurídico sea inferior a quinientos (500) SMMLV.

En desarrollo de esta modalidad, **ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.** elaborará el correspondiente documento de invitación a ofertar, en el cual establecerá la descripción técnica detallada de la obra, los requisitos habilitantes de idoneidad, las reglas para la presentación y evaluación de la oferta, las condiciones para la selección del contratista y las causales de rechazo. Cuando resulte pertinente, podrán incluirse factores financieros y factores de calificación con su respectiva ponderación.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza, alcance, complejidad y cuantía del contrato de obra, **ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.** verificará que el contratista cuente con las condiciones necesarias para garantizar la ejecución idónea del objeto contractual. Para tal efecto, se establecerán requisitos habilitantes relacionados, según corresponda, con:

- Capacidad jurídica.
- Experiencia.
- Capacidad operativa y técnica.

- Capacidad financiera, cuando se determine pertinente de acuerdo con la naturaleza y condiciones del proceso.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO.

PERSONA JURÍDICA	
Carta de presentación de la propuesta. Propuesta técnica y económica.	Carta de presentación, propuesta técnica en documento separado y propuesta económica en documento separado.
Aval propuesta técnica y económica	La propuesta como la oferta debe ir avalada por el ingeniero civil que ejecutara el objeto contractual
Hoja de vida de la función pública para persona juridica.	En el formato que a nivel nacional existe para ello.
Declaración de bienes, rentas y conflictos de interés de la función pública.	Diligenciar en la página de la función pública Sigep II, de conformidad con la Ley 2013 de 2019.En el siguiente link. https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013
Inscripción en el registro de proveedores en la página web de la entidad.	El proponente deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., de conformidad con los requisitos establecidos por la Entidad.
Inscripción al SECOP II	**Acreditación de registro en SECOP II:** El proponente deberá aportar soporte que permita verificar su registro como proveedor en SECOP II.
Compromiso Anticorrupción.	Deberá diligenciarse documento Compromiso Anticorrupción.
Informe Alertas LAFT	Allegar Informe de validación
Certificado de no utilización de recursos ilicitos	Diligenciar formulario, formato anexo.
Certificado del curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción del departamento administrativo de la función pública -DAFP, en desarrollo de lo dispuesto en la ley 2016 del 27 de febrero de 2020.	Deberá diligenciarlo en el siguiente link https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad
Cedula de ciudadanía del representante legal.	Copia de la cédula de ciudadanía.
Certificado de existencia y representación legal.	Con una fecha de expedición no superior a treinta (30) dias, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato.
Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP.)	Para tal efecto, el interesado deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) dias de anterioridad respecto de la fecha del cierre del presente proceso según el cronograma, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP). En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el articulo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su Clasificación de Bienes, Obras y servicios. El presente proceso se encuentra clasificado de la siguiente manera: **CLASIFICACIÓN UNSPSC** / **DESCRIPCIÓN** 72101500 – Servicios de apoyo para la construcción. 72141100 – Servicios de construcción de líneas de alcantarillado

	<table><tr><td>72141500</td><td>Servicio de preparación de tierras</td></tr><tr><td>72152700</td><td>Servicio de instalación y reparación de concreto</td></tr><tr><td>72152900</td><td>Servicio de montaje de acero estructural</td></tr></table> **NOTA 1.** De conformidad con lo consagrado en el articulo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. Conforme al parágrafo 1° del art. 5 de la ley 1882 de 2018, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad el cierre del proceso, razón por la cual el RUP, **deberá encontrase vigente.**
Garantia de seriedad de la oferta.	El proponente deberá presentar con su oferta la garantia de seriedad del ofrecimiento, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, con una vigencia no inferior a **tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, de conformidad con las condiciones establecidas en el Manual de Contratación y Buenas Prácticas Contractuales de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. Asi mismo, el articulo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantia de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: a.) La no ampliación de la vigencia de la garantia de seriedad cuando el plazo para adoptar la decisión de suscribir el contrato o para su suscripción sea prorrogado, siempre que dicha prórroga se encuentre dentro de las condiciones previstas en la invitación. b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c.) La no suscripción del contrato, sin justa causa, por parte del proponente cuya oferta haya sido aceptada por ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantia de cumplimiento del contrato. Esta garantia será otorgada a favor de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E-E.S.P**, identificado con NIT No. 800.120.175-7, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona juridica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. La garantia de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los eventos previstos por la norma. La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E-E.S.P**, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

	En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido. Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E-E.S.P** reembolso o pago alguno por este concepto. Se considerará **RECHAZADA** la propuesta en el evento en que el Proponente, se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E-E.S.P** decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato, sin perjuicio que se pueda hacer efectiva por la ocurrencia de uno de los riesgos amparados. De acuerdo con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, La no presentación de la garantía de seriedad junto con la oferta no será subsanable y dará lugar al rechazo de la propuesta. Los errores o inconsistencias subsanables contenidos en la garantía podrán ser corregidos dentro del término que ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. establezca para tal efecto, sin que con ello puedan acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de presentación de la oferta.
Autorización para contratar.	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para participar en el presente proceso y celebrar contratos con ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.
Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002.)	En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses. En el caso que la persona jurídica tenga tiempo de antigüedad inferior a seis (6) meses deberá acreditar estar al día desde el momento de su constitución y hasta la fecha del cierre del proceso.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.
Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.
Antecedentes fiscales de la persona jurídica.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.
Antecedentes judiciales del representante legal.	Certificado de Antecedentes Judiciales.
Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el representante legal de la entidad no	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción que lo inhabilite para contratar, conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policia y Convivencia Ciudadana.	
Certificado Deudores Alimentarios.	El Proponente persona natural, Representante legal de la persona jurídica, Representante legal del proponente plural y de cada uno de los representantes legales o personas naturales que conforman el proponente plural, deberán aportar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022: de la persona natural como proponente individual o miembro del consorcio o unión temporal, del representante legal en caso de proponente individual, de cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y del representante legal del consorcio o unión temporal el cual debe ser descargado del siguiente link: https://www.redam.gov.co/.
Libreta militar del representante legal.	Certificado expedido por entidad competente.
Rut.	El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, debidamente actualizado
Constancia de disponibilidad de personal.	El proponente deberá presentar con su oferta el formato o carta mediante la cual se compromete, en caso de resultar seleccionado, a disponer del personal mínimo requerido en las condiciones de formación, experiencia y dedicación establecidas por ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. Las hojas de vida y documentos soporte del personal serán presentados posteriormente a la INTERVENTORÍA para su verificación y aprobación, constituyendo dicha aprobación requisito previo para la suscripción del Acta de Inicio.
Formato verificación de requisitos habilitantes.	El proponente debe allegar el formato de verificación de requisitos habilitantes diligenciado junto con su propuesta debidamente organizada y foliada.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y Buenas Prácticas Contractuales de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., la experiencia constituye una de las condiciones que pueden ser verificadas como requisito habilitante, con el propósito de establecer que el proponente cuenta con la capacidad e idoneidad necesarias para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

El Manual señala que los requisitos habilitantes deberán guardar relación con la naturaleza, alcance, complejidad y valor del contrato, y reconoce dentro de estos, entre otros, la experiencia, la capacidad jurídica, la capacidad operativa y la capacidad financiera.

Para el presente proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA POR RAZÓN DE LA CUANTÍA, ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.** establecerá condiciones mínimas de experiencia adecuadas y proporcionales al objeto contractual, orientadas a verificar que el futuro contratista cuente con experiencia suficiente para la adecuada ejecución de las actividades que comprende el contrato de obra, particularmente aquellas relacionadas con la optimización, construcción, reposición y/o rehabilitación de redes de alcantarillado y demás obras complementarias de saneamiento básico.

Para efectos de la acreditación y verificación de la experiencia, **ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.** exigirá al proponente la presentación del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha establecida para la presentación de la oferta. El proponente deberá identificar en dicho registro los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia general y especifica requerida en el presente proceso.

La información registrada en el RUP será verificada conjuntamente con los documentos complementarios que se establezcan en el documento de invitación, tales como contratos, certificaciones, actas de recibo final, actas de terminación, actas de liquidación y/o demás documentos idóneos que permitan comprobar el objeto, alcance, valor, actividades, cantidades ejecutadas y demás condiciones requeridas para acreditar la experiencia, cuando dicha información no pueda ser verificada integralmente mediante el RUP.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza, alcance, complejidad y cuantía del contrato de obra, el proponente deberá acreditar la experiencia general y especifica mínima establecida por **ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.**, conforme a las condiciones señaladas en las siguientes tablas.

Nota 1: Si la oferta es presentada por un oferente plural, cualquiera de sus miembros podrá acreditar la presente condición.

EXPERIENCIA GENERAL.	
Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán encontrarse debidamente identificados por el proponente en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los contratos utilizados para acreditar la experiencia general deberán ser distintos de aquellos utilizados para acreditar la experiencia especifica.	
HABER CELEBRADO Y EJECUTADO DOS (2) CONTRATOS. El proponente deberá acreditar experiencia general mediante dos (2) **contratos celebrados, ejecutados y terminados**, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance y/o actividades se encuentren relacionados con la **ejecución de obras civiles**, de acuerdo con la naturaleza del objeto del presente proceso contractual. Los contratos aportados deberán permitir acreditar que el proponente cuenta con la experiencia y capacidad necesarias para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el contrato. La experiencia será verificada mediante la información y los documentos aportados por el proponente, de conformidad con los requisitos establecidos por ACUASAN E.I.C.E. E.S.P	Para tal fin deberá allegar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación debidamente diligenciada, en el caso de que dicho contrato haya sido suscrito con entidades públicas De igual forma diligenciar formato donde se relacione el respectivo contrato y numero registrado en el RUP. Deberá **identificar** en el RUP el respectivo contrato con el que se acredita la presente experiencia. Si el contrato cuya experiencia que se pretende acreditar deriva de contratos celebrados entre particulares o entidades privadas, además de la presentación de la copia del contrato y del acta de entrega final o liquidación donde se indiquen las actividades y cantidades ejecutadas, corresponderá al oferente presentar los documentos que se enuncian a continuación: a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato Nota: En la certificación de facturación emitida por el Revisor Fiscal o por el Contador Público deberá indicar: i) Nombre o razón social y NIT del contratante, adquirente de los servicios, ii) Número de las facturas emitidas de acuerdo con el sistema de numeración consecutiva asignado, iii) Valor de cada una de las facturas emitidas con discriminación del IVA pagado y iv) Fecha de emisión o expedición de cada factura.

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

HABER CELEBRADO Y EJECUTADO DOS CONTRATOS.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante dos **(2) contratos celebrados, ejecutados y terminados** con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades ejecutadas se encuentren relacionados con la **construcción, optimización, reposición, rehabilitación y/o mejoramiento de redes de alcantarillado.**

La sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual.

Los contratos aportados deberán encontrarse identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, en por lo menos **TRES DE LOS CÓDIGOS** establecidos por **ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.** para el presente proceso.

Esta condición se verificará mediante la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación.

Para efectos de la acreditación de este requisito, el valor de los contratos será verificado conforme a la información contenida en el RUP y a los documentos soporte exigidos por la Entidad.

Codificación del Servicio en el sistema UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101500	Servicios de apoyo para la construcción.
72141100	Servicios de construcción de lineas de alcantarillado
72141500	Servicio de preparación de tierras
72152700	Servicio de instalación y reparación de concreto
72152900	Servicio de montaje de acero estructural

Para tal fin deberá allegar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación debidamente diligenciada, en el caso de que dicho contrato haya sido suscrito con entidades públicas

De igual forma diligenciar formato donde se relacione el respectivo contrato y numero registrado en el RUP

Deberá **identificar** en el RUP el respectivo contrato con el que se acredita la presente experiencia.

Si el contrato cuya experiencia que se pretende acreditar deriva de contratos celebrados entre particulares o entidades privadas, además de la presentación de la copia del contrato y del acta de entrega final o liquidación donde se indiquen las actividades y cantidades ejecutadas, corresponderá al oferente presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el pais donde se expide el documento del profesional.

b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato

Nota: En la certificación de facturación emitida por el Revisor Fiscal o por el Contador Público deberá indicar: i) Nombre o razón social y NIT del contratante, adquirente de los servicios, ii) Número de las facturas emitidas de acuerdo con el sistema de numeración consecutiva asignado, iii) Valor de cada una de las facturas emitidas con discriminación del IVA pagado y iv) Fecha de emisión o expedición de cada factura.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Nota 1: Si la oferta es presentada por un oferente plural, cualquiera de sus miembros podrá acreditar la presente condición.

Con la presentación de la oferta, el PROPONENTE deberá allegar únicamente el compromiso de disponibilidad del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, en las condiciones de formación, experiencia y dedicación establecidas en la presente invitación.

La individualización del personal, las hojas de vida y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada perfil serán presentados por EL CONTRATISTA a la INTERVENTORÍA, una vez suscrito el contrato y previamente a la suscripción del Acta de Inicio.

CARGO	CANT	PROFESION	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL
DIRECTOR DE OBRA	1	PROFESIONAL EN: INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERIA SANITARIA	50 %	Experiencia general minima de **cinco (5) años** contados a partir de la expedición de la matricula profesional y experiencia especifica como Director de Obra en minimo **dos (2) proyectos de obras civiles** relacionados con construcción, optimización, reposición y/o mejoramiento de redes de alcantarillado.
RESIDENTE DE OBRA	1	PROFESIONAL EN: INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO	100%	Experiencia general minima de **tres (3) años** contados a partir de la expedición de la matricula profesional y experiencia especifica como Residente de Obra en minimo **dos (2) proyectos de obras civiles** relacionados con redes de alcantarillado.
Profesional SST	1	Profesional o tecnólogo con formación y licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo	50%	Experiencia minima de **dos (2) años** en actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, preferiblemente en proyectos de construcción u obras civiles.
Inspector de Obra	3	Técnico, tecnólogo o maestro de obra con experiencia acreditada	100%	Experiencia minima de **tres (3) años** en ejecución de obras civiles, preferiblemente en redes de acueducto y/o alcantarillado y obras de pavimentación.

NOTA 1: El personal minimo requerido deberá encontrarse disponible durante el tiempo y en la dedicación exigida para cada perfil, de acuerdo con las necesidades y el cronograma de ejecución de la obra.

NOTA 2: EL CONTRATISTA deberá garantizar, adicionalmente, el personal operativo, ayudantes, oficiales, operadores de maquinaria y demás trabajadores que resulten necesarios para ejecutar correctamente las actividades contratadas y cumplir con el plazo establecido.

NOTA 3: La formación académica, matricula o tarjeta profesional, experiencia y demás requisitos del personal deberán acreditarse mediante los documentos establecidos en la Invitación.

NOTA 4: Cualquier cambio del personal mínimo durante la ejecución del contrato deberá ser previamente informado y aprobado por la interventoría y ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. El personal propuesto como reemplazo deberá acreditar condiciones de formación y experiencia iguales o superiores a las exigidas para el respectivo cargo.

NOTA 5: Las hojas de vida deben ser presentadas a la interventoria para su aprobación y son requisito para la suscripción del acta de inicio.

PARA ACREDITACION DE LOS PROFESIONALES.

Una vez suscrito el contrato y previamente a la suscripción del Acta de Inicio, EL CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA las hojas de vida del personal mínimo exigido, acompañadas de los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los respectivos requisitos.

Para cada perfil deberán presentarse, según corresponda:

1. Hoja de vida debidamente suscrita.
2. Copia del documento de identidad.
3. Copia del diploma y/o acta de grado.
4. Copia de la matrícula o tarjeta profesional, cuando legalmente sea exigible.
5. Certificado de vigencia de la matrícula profesional, cuando corresponda.
6. Documentos de convalidación de títulos obtenidos en el exterior, cuando haya lugar.
7. Certificaciones y documentos que permitan acreditar la experiencia exigida.

8. Licencias, certificaciones o demás documentos particulares exigidos para cada perfil.

La INTERVENTORÍA verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos y emitirá la respectiva aprobación. **Sin la aprobación del personal mínimo no podrá suscribirse el Acta de Inicio.**

PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del Contrato y/o Funciones u obligaciones desempeñadas.
4. Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año)
5. Dirección y teléfono del contratante.
6. Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma.

En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta el servicio" se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DIA/MES/AÑO.
Las certificaciones que no especifiquen el formato DÍA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas.

COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL

Con la presentación de la oferta, el PROPONENTE deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar seleccionado, dispondrá del personal mínimo requerido durante la ejecución del contrato y en las dedicaciones establecidas en la Invitación.

La individualización del personal, sus hojas de vida y documentos soporte serán presentados a la INTERVENTORÍA para su revisión y aprobación previamente a la suscripción del Acta de Inicio.

NOTA: Las hojas de vida y los documentos soporte del personal mínimo requerido no serán objeto de evaluación individual durante la presentación de la oferta. El proponente deberá acreditar su compromiso de disponibilidad. Una vez suscrito el contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar las hojas de vida y los respectivos soportes a la INTERVENTORÍA, quien verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada perfil.

La aprobación del personal mínimo por parte de la INTERVENTORÍA constituirá requisito previo para la suscripción del Acta de Inicio.

EQUIPO REQUERIDO.

Nota 1: Si la oferta es presentada por un oferente plural, cualquiera de sus miembros podrá acreditar la presente condición.

ITEM	EQUIPO	REFERENCIA Y/O CARACTERÍSTICAS	DEDICACIÓN
1	RETROEXCAVADORA.	Tipo pajarita, sobre llantas, en adecuadas condiciones técnicas, mecánicas y operativas.	50%
2	COMPRESOR Y MARTILLO DEMOLEDOR	Compresor portátil. Martillo neumático capacidad aproximada 30 lb, con puntero tipo pala y cincel.	20%
3	MEZCLADORA DE CEMENTO.	Capacidad mínima de 1 bulto, tambor aprox. 250 L, motor de 4 HP o características equivalentes o superiores.	70%
4	VIBROCOMPACTADOR MANUAL (SALTARIN)	Motor a gasolina de aproximadamente 4 HP o características equivalentes o superiores	50%

5	VOLQUETA	Capacidad mínima aproximada de 8 m³, en adecuadas condiciones técnicas, mecánicas y operativas	80%
6	MINICARGADOR	Minicargador de llantas, con capacidad de carga superior a los 500 kg y capacidad de cucharon de hasta 0,5 m3	70%
7	HERRAMIENTA MENOR	Formaleta metálica rectangular, Cortadora de piso, Compactador neumático potencia, terminadora de asfalto, vibrador de concreto, equipo de compactación saltarin, llana flotante, texturizador	100%

ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y MAQUINARIA.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de la maquinaria y equipos mínimos requeridos para la ejecución de la obra. Estos podrán ser propios, arrendados, en leasing o encontrarse disponibles mediante cualquier otro mecanismo jurídicamente válido.

Para acreditar esta condición podrán aportarse, según corresponda, tarjeta de propiedad, factura o documento de adquisición, contrato de arrendamiento, contrato de leasing, carta de compromiso de disponibilidad o documento equivalente.

La maquinaria y los equipos deberán mantenerse durante su utilización en la obra en adecuadas condiciones técnicas, mecánicas, operativas y de seguridad.

REQUISITOS HABILITANTES DEL CARÁCTER FINANCIERO.

Nota 1: Si la oferta es presentada por un oferente plural, cualquiera de sus miembros podrá acreditar la presente condición.

- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.**

La capacidad financiera y organizacional para exigir guarda relación con el valor del contrato a la capacidad financiera a exigir, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto. Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y con la información financiera en firme.

PARA DARLE APLICACIÓN A LAS NORMAS VIGENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LA ENTIDAD DEBERÁ VERIFICAR EL ULTIMO AÑO, CON EL CUAL SE DEBE EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, LOS AÑOS DEBEN ESTAR INSCRITOS EN EL RUP.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana, de conformidad con los articulos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA, La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El proponente deberá cumplir la totalidad de los indicadores financieros requeridos para que su oferta sea considerada hábil financieramente.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, **ACUASAN E.I.C.E E.S.P** hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

El Registro Único de Proponentes – RUP deberá encontrarse vigente, renovado y/o actualizado, según corresponda, y en firme al momento de la verificación.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ÍNDICE DE LIQUIDEZ.

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este indice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

Para participar se requiere que éste indice sea **igual o mayor (≥) a 1,5**
Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE).

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

Para participar se requiere que éste índice sea **menor o igual (≤) a 0,50**
Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación del pasivo total sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor será las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

Para participar se requiere que éste índice sea mayor o igual a **2,5**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre los gastos de interés, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

Para participar se requiere que éste índice sea **igual o mayor (≥) a 0,15**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el patrimonio total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Para participar se requiere que éste índice sea **igual o mayor (≥) a 0,15**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

NOTA 1: Para la evaluación financiera, se tomarán los datos del RUP de los invitados y se tendrá en cuenta hasta el segundo decimal.

NOTA 2. El proponente deberá indicar cual año registrado será objeto de evaluación de los indicadores financieros.

CONSOLIDADO:

INDICADOR	
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,50
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 2,5
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,15
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,15

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. rechazará la oferta cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Cuando la oferta sea presentada con posterioridad a la fecha y hora límite señaladas en la presente invitación.
2. Cuando no se presente junto con la oferta la garantía de seriedad del ofrecimiento, en las condiciones exigidas por **ACUASAN E.I.C.E. E.S.P**. La ausencia de esta garantía con la presentación de la oferta no será subsanable.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que le impida participar en el proceso o celebrar el contrato con **ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.**
4. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual.
5. Cuando la oferta no corresponda al objeto, alcance, especificaciones técnicas, cantidades de obra o demás condiciones esenciales establecidas en los documentos del proceso.
6. Cuando, una vez realizada la verificación correspondiente y agotada la oportunidad de subsanación cuando haya lugar a ella, el proponente no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia, financieros, organizacionales o demás requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
7. Cuando **ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.** requiera la subsanación o aclaración de documentos o requisitos susceptibles de corrección y el proponente no atienda el requerimiento dentro del término señalado por la Entidad.
8. Cuando mediante la subsanación el proponente pretenda acreditar hechos, circunstancias o condiciones ocurridas con posterioridad a la fecha límite establecida para la presentación de la oferta.
9. Cuando se evidencie que la información o documentación presentada contiene inconsistencias que impidan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y estas no sean aclaradas o subsanadas dentro del término otorgado por **ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.**, cuando sean susceptibles de subsanación.
10. Cuando el proponente no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. requiera dicha ampliación como consecuencia de la extensión del término para adoptar la decisión de suscribir el contrato o para proceder a su suscripción.

PARÁGRAFO. REGLAS DE SUBSANABILIDAD: La ausencia o deficiencia de requisitos o documentos que no incidan en aspectos no subsanables de la oferta no dará lugar automáticamente a su rechazo. ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. podrá requerir al proponente para que subsane o aclare dentro del término establecido para tal efecto. En ningún caso podrán acreditarse hechos o circunstancias ocurridos con posterioridad a la fecha límite de presentación de la oferta. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la oferta será no subsanable y dará lugar a su rechazo.

p. CRITERIOS DIFERENCIALES

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA POR RAZÓN DE LA CUANTÍA, de conformidad con el numeral 1.3.3.1 del Manual de Contratación y Buenas Prácticas Contractuales de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., no se establecen criterios diferenciales como condiciones habilitantes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes, previstos para los procesos de contratación con pluralidad de oferentes y procesos competitivos.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los principios de selección objetiva, igualdad, transparencia y proporcionalidad que orientan la actividad contractual de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.

q. INCENTIVOS A LA CONTRATACION

Para el presente proceso no se establecen incentivos a la contratación como factores adicionales de calificación o ponderación, teniendo en cuenta que la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA POR RAZÓN DE LA CUANTÍA, de conformidad con el numeral 1.3.3.1 del Manual de Contratación y Buenas Prácticas Contractuales de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.

La selección se realizará verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes, condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia que resulten aplicables, así como las demás condiciones establecidas por ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. en el documento de invitación a ofertar, atendiendo a la naturaleza, alcance, complejidad y valor del contrato.

r. ANALISIS DE RIESGO

Se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación Directa cuyo objeto es la **"OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONVENIO CINT-533-2026, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO."**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.**, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

SE ADJUNTA ANEXO 2

s. GARANTÍAS QUE LA EMPRESA ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El Titulo III capitulo I, numeral 2.1.4.1- Garantías en los Contratos, del Acuerdo de Junta Directiva No. 005-2024 – Manual de Contratación y buenas prácticas contractuales, establece que: Con ellas se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.

Clases de garantias: En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantias:
a. Contrato de seguro contenido en una póliza
b. Patrimonio autónomo
c. Garantía Bancaria
Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada con un contrato de seguro.

Para el año 2026 el Salario Minimo Mensual Legal Vigente se tiene en la suma **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($1.750.905)** teniendo en cuenta lo establecido en el manual de contratación Titulo III capitulo I, numeral 2.1.4.1 es necesaria

la adquisición de garantías para procesos de cuantía igual o superior a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($49.025.340)** durante la vigencia fiscal 2026, teniendo para el caso en concreto la suma del contrato establecido en la cuantía de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS ($755.390.809,11)** teniendo en cuenta el objeto y alcance contractual, se hace necesario la solicitud de las siguientes garantías:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. identificado con Nit 800.120.175-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Esta garantía debe ser por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato

Titulo III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>Vigencia igual al término de cinco (05) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra</td><td>Esta garantía debe ser por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato

Titulo III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años después de terminado el mismo.</td><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, por la suma equivalente al 5% del valor del contrato.

Titulo III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Hasta la liquidación del contrato y un año después de terminado el mismo.</td><td>Esta garantía debe ser por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato

Titulo III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual.
Numeral 7-Suficiencia de La Garantías</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad extracontractual</td><td>Durante la ejecución del Contrato.</td><td>Esta garantía debe ser equivalente a 200 SMLMV, por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros con la ejecución del contrato.

Titulo III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Asegurado:	• ACUASAN E.I. C.E – E.S.P. • Municipio de San Gil.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

PARÁGRAFOS: primero: Para la aprobación de las pólizas, se deberá anexar la factura de pago o su equivalente, y/o la certificación emitida por la aseguradora en la cual se manifieste que la póliza se encuentra totalmente recaudada. No se aceptarán certificaciones de "no expiración por falta de pago de la prima", ni notas de cruce o certificaciones de pagos emitidas por intermediarios o corredores de seguros. **segundo:** El CONTRATISTA se obliga a presentar y mantener vigentes las garantías, así como a adicionar o ajustar sus valores o vigencias cuando el plazo o el valor del contrato se modifiquen, y a reponer las coberturas o montos asegurados en caso de presentarse un siniestro, dentro de los cinco (5) días siguientes a la configuración del hecho que dé lugar a dicha obligación. **tercero:** El CONTRATISTA deberá notificar a la compañía de seguros cualquier modificación del contrato, cambio en el estado del riesgo o suspensión temporal del mismo, incluso si tal situación no implica modificación en el valor o plazo. La notificación deberá estar acompañada de una certificación de la aseguradora en la que conste el conocimiento de dicha modificación, dentro de los tres (3) días siguientes al hecho. **cuarto:** El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para el CONTRATISTA. En caso de resultar una suma adeudada superior al valor amparado, el contratista se obliga a pagar directamente la diferencia. **quinto:** El CONTRATISTA deberá restituir el valor asegurado cuando el mismo se vea afectado por el acaecimiento de un siniestro. **sexto:** Si el CONTRATISTA no presenta las pólizas en los plazos y condiciones establecidas, se entenderá que desiste del contrato, configurándose una causal de terminación del mismo.

s. INDICACION SI EL PROCESO CONTRACTUAL ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Se adjunta ANEXO 1

u. CONTROL Y VIGILANCIA

Dada la naturaleza, alcance, cuantía y complejidad técnica del objeto contractual, la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato de obra se ejercerá a través de una **INTERVENTORÍA**, contratada por ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.

La interventoría realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero verificando el cumplimiento del objeto contractual, las especificaciones técnicas, cantidades de obra, calidad de materiales, programación, obligaciones contractuales y demás documentos que integran el proceso.

El ejercicio de la interventoría se realizará de conformidad con el contrato de obra, los estudios y documentos previos, las especificaciones y anexos técnicos, el Manual de Contratación y Buenas Prácticas Contractuales de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. y el Manual de Supervisión e Interventoria.

La existencia de la interventoría no exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad por la correcta, completa y oportuna ejecución de las obras ni de las demás obligaciones derivadas del contrato.

v. OTROS ELEMENTOS INTEGRANTES DEL ESTUDIO PREVIO CONFORME EL MANUAL DE CONTRATACIÓN

21.1CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: (Artículo 24)

EQUIVALENTE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O DOCUMENTO QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

N°	FECHA.	DENOMINACIÓN.	VALOR.
26-00392	3 de septiembre de 2026	RUBRO: 2.3.2.02.02.005.02 denominado **construcción, reposición, optimización, adecuación, ampliación, mantenimiento, y rehabilitación del sistema de alcantarillado** CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MPIO SAN GIL No. CINT 533 2026	$755.390.809.11

21.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Artículo 25)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101500	Servicios de apoyo para la construcción.
72141100	Servicios de construcción de lineas de alcantarillado
72141500	Servicio de preparación de tierras
72152700	Servicio de instalación y reparación de concreto
72152900	Servicio de montaje de acero estructural

CONCLUSIONES:

De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de Contratación, al tenor de lo expuesto Titulo III Capítulo I, numeral 1.3.3 En razón a la Cuantía del Manual de Contratación y buenas prácticas contractuales – Acuerdo de Junta Directiva No. 005-2024, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos en los Estatutos Empresariales, la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL-ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.**

Para constancia se firma en San Gil, Santander; el 3 de septiembre de 2026.

Atentamente,

WILBER OSWALDO MARTINEZ REMOLINA.
DIRECCION TÉCNICA OPERATIVA
ACUASAN E.I.C.E. - E.S.P.

CIRO ALFONSO OLIVEROS HERNÁNDEZ
LÍDER REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
ACUASAN E.I.C.E. - E.S.P.

Vo Bo: Diego Alexander Pinzon Fonseca. Profesional estudio del sector.